



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 83/2.018, relativo al Suministro mediante Arrendamiento para la Iluminación de las Fiestas de Navidad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Fiestas con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Coordinador de Fiestas
- Providencia de Inicio suscrita por la Señora Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con el visto bueno y conforme de la Secretaría General del expediente que se instruye.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro mediante arrendamiento, instalación y mantenimiento del Alumbrado y Exorno Extraordinario para la Navidad de 2.018 en esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de **ochenta mil euros (80.000,00 €), IVA incluido**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo los Responsables del mismo, el Sr. Coordinador del Área de Cultura y Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol y el Sr. Jefe del Servicio Municipal de Infraestructuras, D. Pedro Pascual Díez.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud del 159 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 y 63, ambos de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	26-10-2018 11:50:47
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	26-10-2018 12:07:34